



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 218-2023-DIGA-UNAM

Reg.
138446

Moquegua, 27 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1041-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 26 de setiembre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4563, de fecha 27 de setiembre del 2023; el Informe N° 5713-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 22 de setiembre del 2023; el Informe N° 01103-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 21 de setiembre del 2023 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 01103-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 21 de setiembre del 2023, la encargada de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita al Vicepresidente de Investigación, otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno, a favor de la **Mg. ANDREA MAGDALENA HUANCA CHOQUESA**, Especialista Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicepresidencia de Investigación, para realizar gastos de hospedaje y alimentación de dos ponentes, así como refrigerios a los participantes de las conferencias: "Experiencia de una Investigación aplicada" y ¡Soy Inocente! "El proyecto de Investigación", conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECÍFICA DE GASTOS	IMPORTE
RD-18	064	HOSPEDAJE	2.3.27.11.99	200.00
RD-18	064	ALIMENTOS	2.3.11.11	600.00
TOTAL				S/. 800.00

Que, mediante el Informe N° 5713-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Mg. ANDREA MAGDALENA HUANCA CHOQUESA, con el fin de realizar gastos de hospedaje y alimentación de dos ponentes, así como refrigerios a los participantes de las conferencias: "Experiencia de una investigación aplicada" y ¡Soy Inocente! "El proyecto de Investigación". El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle de cronograma de actividades y acciones en el plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 1041-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 4563, de fecha 27 de setiembre del 2023, por un monto de S/. 800.00 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 218-2023-DIGA-UNAM

Reg.
138446

Moquegua, 27 de setiembre del 2023

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al **22/09/2023**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Mg. ANDREA MAGDALENA HUANCA CHOQUESA**, Especialista Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicepresidencia de Investigación de la UNAM, por el importe de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos para el hospedaje y alimentación de dos ponentes, así como refrigerios a los participantes de las conferencias: **“Experiencia de una investigación aplicada”** y **¡Soy Inocente! “El proyecto de investigación”**, cuyo plazo de ejecución es del **22/09/2023 al 27/09/2023**, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECÍFICA DE GASTOS	IMPORTE
RD-18	064	HOSPEDAJE	2.3.27.11.99	200.00
RD-18	064	ALIMENTOS	2.3.11.11	600.00
TOTAL				S/. 800.00

Con afectación a:

Meta : 064 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria
Fte de Fto / Rubro : 5-18 Canon Sobre canon Regalías Renta de Aduanas
Tipo de Recurso : “P” regalías mineras
Genérica de gastos : 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos : 2.3.2 7.11.99 S/. 200.00 Soles
Específica de Gastos : 2.3.11.11 S/. 600.00 Soles
Certificación Presupuestal : N° 4563

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno a la **Mg. ANDREA MAGDALENA HUANCA CHOQUESA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
 - CONT. Y TESO
 - OTI
 - INTERESADO
 C.C./Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Mr. Jose Alberto Gamonal Montoya
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION